



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322810003**

**VENDOMATICA S A  
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y  
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
DE PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES, FRIOS, SNACK  
Y BEBIDAS EN LATA**

**Recoleta, 10/02/2023**

**RES. EX. N° 77323118719 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 20.12.2022, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S.A. RUT N° 84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Importación, Exportación, Venta de productos alimenticios y servicios a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes, fríos, snack y bebidas en lata, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:**

1.- DOMICILIO: AVENIDA FERMIN VIVACETA N° 957, PRIMER PISO, COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: SL1000

N° SERIE: SLM2854-8

N° FISCAL: 75995

N° SELLO: 38561

2.- DOMICILIO: AVENIDA FERMIN VIVACETA N° 957, PRIMER PISO, COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: SL1000

N° SERIE: SLM1982-K

N° FISCAL: 75996

N° SELLO: 38562

3.- DOMICILIO: AVENIDA FERMIN VIVACETA N° 957, COCINA 2° PISO, COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: SL1000

N° SERIE: SLM2837-8

N° FISCAL: 75997

N° SELLO: 38563

4.- DOMICILIO: AVENIDA FERMIN VIVACETA N° 957, RECEPCIÓN, COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: DLC

N° SERIE: DLC1362-3

N° FISCAL: 75998  
N° SELLO: 38564

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes, fríos, snack y bebidas en lata, marca SPLENGER, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resolución Exenta SII N°841 del 08.03.2017 Resolución Exenta SII N° 480 del 03.02.2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resolución Exenta SII N°841 del 08.03.2017 Resolución Exenta SII N° 480 del 03.02.2010, citada en considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas, Alimentos envasados y sándwich, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resolución Exenta SII N°841 del 08.03.2017 Resolución Exenta SII N° 480 del 03.02.2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas, Alimentos envasados y sándwich. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Resolución Exenta SII N°841 del 08.03.2017 Resolución Exenta SII N° 480 del 03.02.2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente por LUISA  
SILVIA JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2023.02.10 13:30:42 -03'00'

**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

VENDOMATICA S A

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/gmp

Loreto  
Bielancic  
Quezada

Firmado digitalmente  
por Loreto Bielancic  
Quezada  
Fecha: 2023.02.10  
12:45:01 -03'00'